



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Visto que con fecha 4 de julio de 2019, mediante Resolución n.º: 2019-0334, esta Alcaldía delegó en la JUNTA DE GOBIERNO, el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía:

“3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, la adquisición y enajenación de bienes y derechos todos ellos cuando sean competencia de la Alcaldía.”

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a la premura para la apertura de la piscina municipal, y debiendo iniciar el expediente de Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia (bar de la piscina municipal) es conveniente avocar el ejercicio de la competencia que se menciona para la aprobación de todas las actuaciones que se requieran para adjudicación a la mayor brevedad posible, ya que pasadas las Elecciones Municipales, no se puede a esta fecha convocar a la Junta de Gobierno.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 4 de julio de 2019, para resolver el procedimiento de Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en régimen de concurrencia (bar de la piscina municipal), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Navahermosa, a 13 de junio de 2023.- La Alcaldesa en funciones, M.ª Carmen Sánchez Fernández.

N.º. I.-3490